

PROTOCOLO USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

2021



Liceo Técnico Agrícola
Obispo Rafael Lira Infante



USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

La tecnología ha alcanzado considerables avances en los últimos años, con gran beneficio para el desarrollo de las ciencias. No obstante, el uso indiscriminado de celulares u otros aparatos tecnológicos en los establecimientos educacionales, interfieren tanto en el aprendizaje de los estudiantes, como también en la Convivencia Escolar.

El uso del celular considera los siguientes inconvenientes en el desarrollo educativo, social y personal:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera oculta durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Podría ser usado para realizar ciber bullying, tomar fotos que luego, sin autorización, podrían ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica. Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de delito.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomenta una excesiva dependencia.
- Incomunica a las personas.
- Es un objeto valioso y el colegio no se puede hacer responsable por su pérdida o su destrucción.

El Liceo Obispo Rafael Lira Infante de La Cruz, en su reglamento interno de convivencia escolar, artículo 19, letra g, establece como deber de los estudiantes, lo siguiente:

“No traer al colegio todo tipo de objetos de valor, susceptibles de pérdidas, como del mismo modo, cantidades considerables de dinero. Dentro del aula, los estudiantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, los que deberán estar siempre apagados durante la realización de actividades. De igual manera, no se permite el uso de éste en actividades propias del establecimiento. En el caso de que los estudiantes no acaten esta normativa, estos objetos podrán ser retirados por cualquier profesor que presencie la irregularidad, para entregarlo a Inspectoría General, el cual sólo entregará dicho objeto al apoderado”.

Considerando lo anterior y con el objetivo de potenciar y/o facilitar el proceso educativo de los estudiantes, promoviendo las instancias educativas íntegras dentro de la sala de clases y en las actividades realizadas en terreno, sin las distracciones que los aparatos tecnológicos provocan, pondremos en marcha el siguiente protocolo, el cuál será aplicado desde marzo de 2020 en adelante y se encuentra apoyado en lo estipulado en el reglamento interno de

Fono : 33-2266003

Email: liceoagricola.lacruz@yahoo.es

www.liceoagricoladelacruz.cl

Avenida Santa Cruz #51. La Cruz



convivencia escolar artículo 7, letras h y k, artículo 19, letra g y el artículo 22, número 2 y 3 del documento señalado.

Deberán tomar constancia del siguiente protocolo, todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, profesores, convivencia escolar y asistentes. En especial padres y/o apoderados y alumnos, los cuales poseen la responsabilidad de informarse, respetarlo y asumir las sanciones correspondientes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- I. Los teléfonos celulares y cualquier aparato tecnológico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de la clase y guardados en las respectivas mochilas o bolsos de los estudiantes (o en caso de que cada curso disponga de una caja dentro de la sala o en inspectoría).
- II. De encontrarse algún alumno manipulando o utilizando estos artefactos, serán requisados y entregados a algún integrante de inspectoría general, donde solo podrá ser retirado por su apoderado. (horario establecido para retiro)
- III. En caso de alguna emergencia familiar, por parte del alumno, deberán utilizarse la línea telefónica del liceo, o en su defecto utilizar su móvil personal previa autorización del docente que se encuentre en la sala.
- IV. Si el alumno se negara a entregar celular u otro aparato electrónico, el docente informará de manera posterior a la clase a la unidad de Inspectoría General, quien aplicará el reglamento correspondiente. Además, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave (Art. 22;3) y dará proceso a cumplir medidas formativas.
- V. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos de su propiedad. El liceo y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.
- VI. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares solo si el docente responsable de la clase lo permite y autoriza para uso académico, bajo su supervisión.